

IQUIQUE, 04 de febrero de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 0182.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, y el Decreto N° 388, de 30 de diciembre de 2019, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto TRA N° 385/5/2020, de 06 de febrero de 2020, el Decreto Exento N° 0140 de 28.01.2021.-

b.- El documento denominado “Líneas de Formación en Educación Continua 2021 – 2022, carrera de Enfermería”.

c.- El Memorando N° 133782 de 29.01.2021 de don Julio Benites Vilchez, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, que solicita la emisión de presente instrumento.

DECRETO:

1.- Apruébanse “**Líneas de Formación en Educación Continua 2021 – 2022, carrera de Enfermería**”, de acuerdo a los términos contenidos en el documento denominado “Líneas de Formación en Educación Continua 2021 – 2022, carrera de Enfermería”, emanado de la Facultad de Ciencias de la Salud, que forma parte integrante del presente decreto y cuyo texto es el siguiente:

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Arturo Prat, declara en su misión que somos una Universidad Estatal, de carácter regional, que forma profesionales y postgraduados comprometidos con el ámbito social, político y económico, generando conocimiento vinculado al desarrollo territorial sostenible. Promovemos la movilidad social, la integración transfronteriza, la interculturalidad y valores democráticos como la libertad de expresión, la igualdad, el respeto a los derechos humanos y el compromiso con los pueblos originarios. Lo anterior, sustentado en el marco legal de lo que exige la ley de Universidades estatales N.º 21094, y la Ley de Educación Superior N°21091

De esta forma, la Universidad Arturo Prat se compromete a asegurar que cada programa, en cualquiera de sus modalidades, previo a su implementación, contará con una planta académica calificada que garantice su ejecución, así como, con infraestructura, equipamiento y recursos, en cantidad y calidad, para que cumpla con el modelo de excelencia académica.

La carrera de enfermería en concordancia con la misión institucional busca entregar una formación integral de calidad a las y los estudiantes, cimentada en la mejora continua de los procesos educativos y la vinculación efectiva con los sectores productivos y sociales, aportando capital humano al desarrollo económico, social y cultural del país, para lo cual idea un plan de Educación Continua para titulados, período 2021 – 2022.

Este Plan de Educación Continua, considera grandes áreas temáticas de perfeccionamiento y actualización, emergentes del diagnóstico elaborado por el equipo del proyecto durante el segundo semestre 2020, imprescindibles para el quehacer profesional que debe responder a las exigentes demandas de la evolución científica y tecnológica de las ciencias de la salud, así como las necesidades del propio usuario y su familia.

2. CONTEXTO

2.1. PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT 2020 – 2025

MISIÓN: Somos una Universidad Estatal, de carácter regional, que forma profesionales y postgraduados comprometidos con el ámbito social, político y económico, generando conocimiento vinculado al desarrollo territorial sostenible. Promovemos la movilidad social, la integración transfronteriza, la interculturalidad y valores democráticos como la libertad de expresión, la igualdad, el respeto a los derechos humanos y el compromiso con los pueblos originarios.

VISIÓN: La Universidad Arturo Prat es una institución de educación superior regional y estatal que aspira a ser reconocida como un actor relevante y de excelencia al servicio del desarrollo integral del territorio.

VALORES UNAP:

1. Transparencia: La Universidad actuará siempre de manera transparente para acrecentar los niveles de confianza en los procesos internos de la institución.

2. Pluralismo y respeto: Responde a la necesidad de ser capaz, no sólo de tolerar, sino de reconocer el valor de características alternativas en las personas, ideas y planteamientos diversos, siempre sobre la base del respeto a las libertades y derecho personales y colectivos.

3. Ética: Corresponde al desarrollo de la capacidad de evaluar, en función de la estructura de valores, la actuación de una persona. Es el compromiso y la responsabilidad con la que realizamos nuestro trabajo; el deber social de construir en conjunto con otros.

4. Profesionalismo: Consiste en que todas las personas que trabajan en la Universidad Arturo Prat deben orientar su experiencia, conocimiento y desempeño con altos estándares de calidad y eficacia, de forma tal que contribuyan al logro de las metas y objetivos estratégicos de la Universidad.

5. Compromiso: La Universidad centra sus acciones en torno a cumplir un rol de agente dinamizador de los procesos de desarrollo de las personas, comunidades regionales y el país. Actúa con un espíritu solidario en favor de los sectores más vulnerables de la sociedad, el interés público, la igualdad, la libertad, la democracia y la justicia. La Universidad está atenta al contexto en el que se desarrolla y debe tener un rol activo de liderazgo en pos del desarrollo humano actual y futuro.

6. Equidad: Comprende la entrega de oportunidades igualitarias de acceso, contribuyendo de manera decisiva al respeto y a la calidad de la convivencia en el espacio universitario, en condiciones conocidas y homogéneas, con un manejo de los resultados que entregue beneficios y satisfacción a todos los miembros de la comunidad, para la plena realización de sus derechos, basados en la gestión del conocimiento que la institución desarrolla. Este valor se muestra especialmente en la entrega de oportunidades de acceso a la formación de diversos grupos, generando las condiciones y entregando los soportes institucionales para estos fines, como, asimismo, en las condiciones internas de la organización.

7. Colaboración: Implica promover y desarrollar las capacidades para trabajar con otros, bajo un enfoque multidisciplinario, con el fin de lograr objetivos comunes.

3. TEMA ESTRATEGICO: FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

3.1.OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Mejorar la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica de Pregrado y Postgrado.

Descripción:

- ✓ A fin de entregar una oferta académica pertinente, vigente y de calidad, esta debe basarse en los Programas de Desarrollo Regional donde la universidad tiene presencia, estar actualizada con los cambios tecnológicos y socioculturales, y permitir desarrollar no solo las competencias del ámbito disciplinar, si también responsabilidad social, habilidades esenciales y trabajo interdisciplinario como referente regional.
- ✓ Se rediseñarán los programas académicos según la normativa vigente y convergiendo hacia la virtualidad, a través de procesos de autoevaluación, pudiendo generar impacto en la empleabilidad en la cobertura de vacantes y la adecuación hacia el modelo educativo instaurado en la institución

3.2.OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Fortalecer la identificación y vinculación con futuros estudiantes, titulados y empleadores.

Descripción:

- ✓ La Universidad debe de vincularse con los futuros estudiantes en busca de potenciar la identificación de sus características, con los titulados para fomentar el encuentro generacional y con los empleadores generar instancias de retroalimentación mutua.
- ✓ Se establecerán instancias participativas que permitan mantener una vinculación comprometida y efectiva con los futuros estudiantes, titulados y empleadores, en cada una de las localidades donde la UNAP tenga presencia.

4. CONTEXTO DE LEYES SOBRE TODO EN LA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA FORMACIÓN

4.1. LEY 21091: SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Párrafo 1°:

disposiciones generales.

Artículo 2: las universidades del estado en sus programas deben velar por:

- **Calidad:** Las instituciones de educación superior y el Sistema de que forman parte deben orientarse a la búsqueda de la excelencia; a lograr los propósitos declarados por las instituciones en materia educativa, de generación del conocimiento, investigación e innovación; y a asegurar la calidad de los procesos y resultados en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad, cuando corresponda, establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. En la búsqueda de la calidad, las instituciones de educación superior deberán tener en el centro a los estudiantes y sus aprendizajes, así como la generación del conocimiento e innovación.
- **Pertinencia:** El Sistema promoverá que las instituciones de educación superior en su quehacer,

y de conformidad con sus fines, contribuyan permanentemente al desarrollo del país, sus regiones y comunidades. Para ello, el Sistema, en particular a través del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, fomentará la vinculación de sus integrantes con las necesidades de la sociedad.

- **Trayectorias formativas y articulación:** El Sistema promoverá la adecuada articulación de los estudios para el desarrollo armónico y eficiente del proceso formativo de las personas a lo largo de su vida, reconociendo los conocimientos adquiridos previamente.
- **Acceso al conocimiento:** El conocimiento humano es un elemento fundamental para el desarrollo de la sociedad y de cada uno de sus integrantes. El Sistema promoverá, en el marco de la legislación vigente, mecanismos para el acceso abierto al conocimiento desarrollado dentro del sistema de educación superior, particularmente respecto de aquél financiado con recursos públicos.
- **Compromiso cívico:** Las instituciones de educación superior propenderán a la formación de personas con vocación de servicio a la sociedad y comprometidas con su desarrollo.

TÍTULO IV: DEL SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 8:

- Las universidades deben Elaborar y establecer los criterios y estándares de calidad de las carreras y programas de pregrado y postgrado, de acuerdo al tipo de institución, sea ésta del subsistema técnico profesional o universitario, previa consulta al Comité Coordinador del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior además de ejecutar y promover acciones para el mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación superior, en particular, identificar, promover y difundir entre las instituciones de educación superior buenas prácticas en materia de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

5. DESARROLLO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

Según la RAE la Enfermería es la Profesión y titulación de la persona que se dedica al cuidado y atención de enfermos y heridos, así como a otras tareas sanitarias, siguiendo pautas clínicas, también es el conjunto de estudios requeridos para conseguir esta titulación.

Una visión amplia e integradora de la Historia de la Enfermería puede contribuir a normalizar la identidad de las enfermeras como profesionales llamados a prestar un servicio esencial a la humanidad.

Creemos que es importante definir la enfermería como una ciencia, en el sentido de adquisición de conocimientos mediante la observación y la experimentación, y la práctica basada en la evidencia científica. Asimismo, la enfermería es un arte y una filosofía, compatibles con la visión científica.

A medida que comenzamos el siglo XXI, surgen preguntas sobre la dirección hacia donde la profesión se mueve. En este nuevo contexto, la educación continua en enfermería es necesaria para ser profesionales competentes dentro de la compleja realidad del sistema actual de cuidado de la salud.

Esta complejidad deriva de diferentes aspectos:

- Envejecimiento de la población, más adultos mayores

- Disminución de las estancias hospitalarias
- Grado de gravedad de los pacientes ingresados
- Progreso de la tecnología
- Cambios sociales

La enfermería se ha autoidentificado como una profesión humanista, que se adhiere a una filosofía básica centrada en el ser humano y su interacción con el entorno, donde la persona elige, se autodetermina y es un ser activo. El objetivo de la enfermería debe ser, esencialmente, para el beneficio del paciente, y su trabajo debe estar centrado en él. Es por lo anterior que las y los enfermeros precisan de una formación y capacitación inicial y continua adecuada, además de un aprendizaje a lo largo de toda la vida, para ejercer su profesión de manera competente dentro del ámbito de la práctica profesional. [CIE, 1998]

El profesional en enfermería competente es aquel que utiliza sus conocimientos, habilidades y actitudes para emitir juicios clínicos, solucionar problemas y realizar tareas costo-eficaces.

La función de la enfermería, al igual que la de otras profesiones de la salud, debe incluir la información actualizada y educación continua en sus áreas de especialización.

Para que en su quehacer estén siempre presentes los principios de la ética, visión humanista, sentido de responsabilidad y compromiso social y que tenga conocimientos, competencias y habilidades para proporcionar atención de enfermería integral a las personas, familias y comunidad en general, sanas, en riesgo y enfermas, en cualquier etapa del ciclo vital, a través de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, así como en los cuidados de la etapa terminal de vida, liderar la gestión del cuidado a las personas, familias y comunidad en general, aplicando el proceso de atención de enfermería.

Características de una profesión de enfermería

- Formación educativa de alto nivel de un cuerpo de conocimientos propios basada en conocimientos científicos.
- Actualización y educación continua.
- Estructura organizativa.
- Control de la práctica y de la profesión.
- Desarrollo de un código de ética de la profesión.
- Búsqueda de autonomía.

Lo anterior tiene estrecha relación con el desarrollo de la carrera funcionaria de los profesionales de enfermería, ya que uno de los aspectos a evaluar en este proceso es la capacitación constante con la que cuentan.

La carrera funcionaria está definida como “un conjunto ordenado de oportunidades que tiene el trabajador, para su ascenso y progreso en la institución, resguardando en su implementación los principios de igualdad, mérito y capacidad”

6. PLAN DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA TITULADOS CARRERA ENFERMERIA

6.1. Áreas prioritarias de capacitación

Área	Tema
Área clínica	Cuidado y manejo de heridas.
	Cuidados de enfermería en medico quirúrgicos.
	Cuidados de enfermería en paciente crítico.
	Cuidados de enfermería en pacientes oncológicos.
	Diálisis.
Cuidados de enfermería en pabellón.	
Área comunitaria	Actualización atención primaria.
	Modelo de salud familiar y comunitario en atención primaria.
Transversal	Infecciones asociadas a la atención de salud.
	Simulación clínica.

6.2. Objetivos generales y específicos

6.2.1. Objetivo General:

- Impulsar el desarrollo del área de educación continua de la carrera de Enfermería de la Universidad Arturo Prat, reforzando el impacto social que provoca la formación de capital humano calificado en la región.

6.2.2. Objetivos Específicos:

- Definir un Plan de Educación Continua para profesionales de Enfermería en el territorio donde se posiciona la UNAP
- Desarrollar a partir de este Plan, cursos, diplomados, Postítulo o magísteres en áreas profesionales y disciplinares, acorde a las necesidades de capacitación y recursos disponibles para el período.

7. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA: CURSO, DIPLOMADO, POSTITULO, MAGISTER

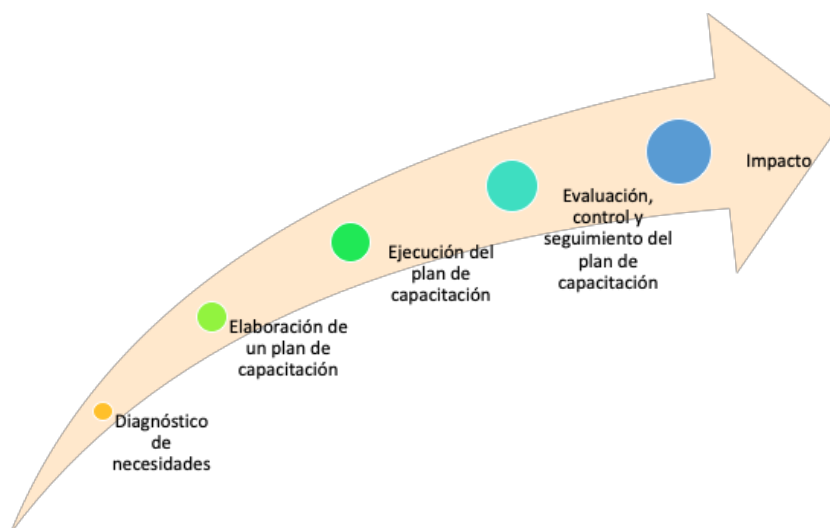
- **CURSOS:** Es una estrategia de enseñanza – aprendizaje que comprende una secuencia de sesiones articuladas y orientadas a los resultados de aprendizaje previsto.
- **DIPLOMA:** Es un programa académico, no conducente a la obtención de grado académico o título profesional, enfocado hacia la especialización y profundización de conocimientos en una determinada área del saber, exige como requisito de admisión, que los postulantes hayan aprobado la enseñanza media o en el caso de programas cerrados, los que establezca la entidad mandante del proyecto.
- **DIPLOMADO:** Es un programa académico, no conducente a la obtención de grado académico o título profesional, enfocado hacia la especialización y profundización de conocimientos en una determinada área del saber, exige como requisito de admisión, que los postulantes posean un grado académico, título profesional o técnico universitario o, al menos, se encuentren cursando los últimos años de una carrera universitaria de pregrado.
- **MAGISTER:** Es un grado académico que acredita haber cursado un programa de profundización en una determinada rama del saber y el haber obtenido una sólida formación dentro del campo de la investigación. □ **Postítulo:** Constituye un programa docente que no conduce a la obtención de grado académico, sino que se enfoca hacia la especialización y profundización de los conocimientos adquiridos en una determinada carrera universitaria. Por lo tanto, sus postulantes deben provenir de una carrera directamente ligada a los contenidos que se tratarán en el curso, de manera que los conocimientos previos sean suficientes para un desempeño adecuado en el Postítulo.
- **DOCTORADO:** Grado académico que acredita haber cursado y aprobado un programa de

estudio e investigación avanzado, en virtud del cual el alumno ha adquirido un alto nivel de conocimientos, en un área del saber y que habilita, a quien lo ostenta, para desarrollar investigación original y significativa de manera autónoma.

8. CONCLUSIÓN

Independiente del tipo de capacitación que defina implementar la carrera, este grupo de académicos sugiere instalar mecanismos de evaluación, seguimiento y control del proceso con el fin de asegurar la mejora continua y la toma de decisiones oportunas que garanticen el éxito de las actividades emprendidas, evidencie una gestión Universitaria eficiente

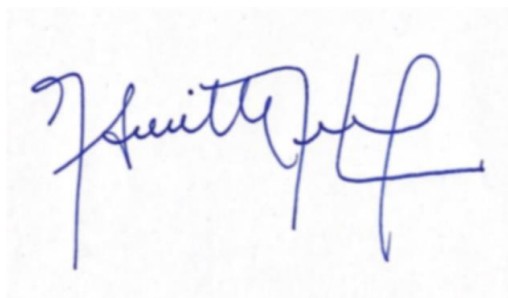
Para un ciclo de capacitación eficiente, se sugiere implementar las siguientes etapas:



COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector



ARIEL SMITH MARÍN
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2021.-
AMQ/ASM/rcc